

Notificación 1998 / 6

Cooperación entre la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Oficina de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), saluda muy atentamente y tiene el honor de referirse a lo siguiente:

En la Notificación 10/1997, “Cooperación entre la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica”, se hizo referencia a la Resolución VI.9 aprobada por la Conferencia de las Partes Contratantes en su 6a. Reunión. Esta Resolución respaldó una serie de acciones para promover la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que fueron reforzadas mediante la Acción 7.2.3 del Plan Estratégico adoptado en la Resolución VI.14. En su tercera reunión la Conferencia de las Partes Contratantes en el CDB adoptó la Decisión III/21, en que pidió a Ramsar que cooperara como asociada del CDB con “funciones de dirección” respecto de los asuntos concernientes a la biodiversidad de los humedales.

En consonancia con estos mandatos y el Memorándum de Cooperación entre las secretarías de ambas Convenciones, la Oficina de Ramsar ha venido participando activamente en el proceso en curso de identificación de esferas de interés común y posible cooperación. Estas actividades fueron respaldadas también por el Comité Permanente que, en su 20a. reunión, pidió a la Oficina que continuara colaborando con la secretaría del CDB en la preparación de los documentos pertinentes para la COP4 del CDB, que se celebrará en Bratislava en mayo de 1998 (Decisión 20.18).

Basándose en su examen de las esferas de interés común y posible cooperación entre las Convenciones, la Oficina de Ramsar ha preparado como Documento de Información para la COP4 del CDB el proyecto de Plan de Trabajo Conjunto que se adjunta a la presente. El Plan de Trabajo Conjunto resume un amplio espectro de actividades que la Oficina de Ramsar está realizando o propone realizar en el futuro próximo y que son directamente pertinentes para las actividades que el CDB ha propuesto también realizar. El Plan de Trabajo Conjunto que se adjunta a la presente y los documentos siguientes de la Conferencia del CDB señalan las esferas en que parecen existir mayores posibilidades de cooperación:

- 1. Informe de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y programa de trabajo conexo relativo a los ecosistemas de aguas interiores (UNEP/CBD/COP/4/2)*
- 2. Estado y tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas interiores y opciones para su conservación y utilización sostenible (UNEP/CBD/COP/4/4)*
- 3. Implementation of the programme of work on marine and coastal biological diversity (UNEP/CBD/COP/4/5) (implementación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera)*
- 4. Implementation of the pilot phase of the clearing house (UNEP/CBD/COP/4/8) (implementación de la etapa piloto del mecanismo de facilitación)*
- 5. Aplicación del Artículo 8 (j) y disposiciones conexas*

6. *Cooperation with other agreements, institutions and processes relevant to in-situ conservation (UNEP/CBD/COP/4/13) (cooperación con otros acuerdos, instituciones y procesos relevantes para la conservación in situ)*
7. *Report on the activities of the Global Environment Facility (UNEP/CBD/COP/4/15) (informe de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial)*
8. *Design and implementation of incentive measures: implementation of Article 13 (UNEP/CBD/COP/4/18) (diseño e implementación de las medidas incentivadoras: implementación del Artículo 13)*
9. *Public education and awareness: implementation of article 13 (UNEP/CBD/COP/4/19) (educación y concienciación del público: implementación del Artículo 13)*
10. *Impact assessment and minimising adverse impacts: implementation of Article 14 (UNEP/CBD/COP/4/20) (evaluación del impacto y reducción al mínimo de los impactos adversos: implementación del Artículo 14)*

La Oficina se permite invitar a las Autoridades Administrativas de la Convención sobre los Humedales a que mantengan consultas con las autoridades encargadas de aplicar el CDB a fin de promover el apoyo al proyecto de Plan de Trabajo Conjunto y el reconocimiento de sus elementos pertinentes en los programas de trabajo respectivos que serán sometidos a la COP del CDB para su examen en los documentos de conferencia citados.

En particular, la Oficina señala la atención sobre la Sección II.12 del proyecto de Plan de Trabajo Conjunto relativa al Mecanismo Financiero. Esta Sección de dicho proyecto ha sido preparada teniendo directamente en cuenta las Decisiones III/5 y III/21 del CDB. El propósito que se persigue es dar orientaciones a las Partes Contratantes en el CDB sobre las esferas de actividad que parecen ser prioritarias para encauzar mejor los recursos del Fondo para el medio Ambiente Mundial hacia la conservación de ecosistemas de aguas interiores y marinos/costeros. Se insta a los centros de coordinación y contacto de Ramsar a apoyar decididamente estas recomendaciones y a tratar de conseguir que sus delegaciones nacionales a la COP4 apoyen el reconocimiento oficial de estas esferas de prioridad cuando se examine el tema 14.5 del programa de la reunión, así como la Decisión sobre nuevas orientaciones para el Mecanismo Financiero que se elaborará en relación con este tema del programa.

La Oficina de la Convención sobre los Humedales pide respetuosamente que el contenido de esta nota se comunique a las autoridades nacionales competentes y aprovecha esta ocasión para reiterar las seguridades de su consideración más distinguida.

Gland, 20 de marzo de 1998

Anexo: Programa de Trabajo Conjunto